

**MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO:

040

CASTRO, Enero 10 de 2022.-

VISTOS: El oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, el Rol 21-2021 de fecha 02.06.2021 ambos del Tribunal electoral Regional de los Lagos, la solicitud del Sr. Antonio Muñoz Puga de fecha 15 de octubre de 2021, el Memorándum N°168 de fecha 29 de diciembre de 2021 del Directora de la Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, y el uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.692 Organiza Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- **CONCÉDASE PERMISO PRECARIO**, de ocupación y uso del puesto N°17 sector Ropa del Mercado Municipal "JOSE SANDOVAL", a Don **ANTONIO MUÑOZ PUGA**, Cédula de Identidad _____, de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Local N°007 sobre Funcionamiento de Mercados.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el referido permiso tendrá el carácter de personal, intransferible e intransmisible, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Local N°007 sobre Funcionamiento de Mercados

3.- **DISPÓNGASE**, que el presente permiso precario estará sujeto a las normas contenidas en las Ordenanzas N°001 y N°007, ambas disponibles en la página web del Municipio y que se entienden formar parte integrante del presente Decreto.

4.- **INSTRÚYASE**, a la Oficina de Rentas y Patentes al giro del valor del permiso concedido, de acuerdo a lo dispuesto en el Ordenanza N°001 sobre Derechos Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/Plp/yog-

DISTRIBUCION:

- Sr. Antonio Muñoz Puga.
- Secretaria Municipal
- Dirección de Gestión Económica y Fiscalización (Rentas y Patentes)